

DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2020

Sr. Alcalde-Presidente

D. Miguel Zamora Saiz.

Sres/as. Concejales/as

D. Juan Picazo Picazo.
D. Juana Serrano Moreno.
D^a. Laura Cuartero Blesa.
D^a. Francisco José Córdoba Monedero.
D^a. Ana María Sanchiz López.
D. Florencio Alfaro Simarro.
D^a. Carmen Isabel Tendo Lozano.
D. Gabino Aroca Belmonte
D^a. Adoración Bartolomé Igualada.
D^a. María de los Llanos Picazo Garrido.
D. Ángel Polo Gómez.
D^a. María Inocencia Lozano Gómez.

Celebración de esta sesión de forma telemática.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

Excusaron su Asistencia

Sr. Secretario interino.

D. Jesús García Sánchez.

Siendo las 18:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

Sra. Interventora-acctal.

D^a. Ángeles García Serrano.

ORDEN DEL DIA

1. PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, elección de Juez de Paz Titular.
- 3.- Aprobación, si procede, aprobación participación P.O.S. 2021
- 4.- Aprobación, si procede, puesta a disposición de terrenos para obras de acondicionamiento estaciones de transferencia en Albacete.
- 5.- Aprobación, si procede, Concesión ayudas a Clubes Deportivos con Convenios de Colaboración en el ejercicio 2019, para el ejercicio 2020.
- 6.- Aprobación, si procede, Proyecto de Obras de Urbanización en Avenida de La Roda y Avenida de Madrigueras, y de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de dicho proyecto.
- 7.- Aprobación, si procede, cesión gratuita del uso de local, a favor de Cruz Roja Española, para la creación de una Asamblea Local.

8.- Aprobación inicial, si procede, Presupuesto General, sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo del Ejercicio 2021.

9.- Mociones y Proposiciones.

9.1.- Moción del Grupo Popular, para modificar la Ley Orgánica de modificación de la L.O.E. para aumentar la calidad de nuestro sistema educativo.

9.2.- Moción del Grupo Unidas Izquierda Unida, sobre control de precios de alquileres abusivos, garantías para personas arrendatarias y pequeños propietarios/as.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.

2.- Decretos de Alcaldía.

3.- Ruegos y Preguntas.

✓ PARTE RESOLUTORIA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación el **Acta N° 7** de la sesión ordinaria celebrada en fechas 5 de noviembre de 2020.

A continuación, se procede a la votación del Acta N° 7, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2020, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), **aprobándose el Acta N° 7**, correspondiente a la sesiones ordinaria **de fecha 5 de noviembre de 2020.**

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, con fecha 14 de octubre de 2020 y n° de Registro de Entrada 3445, por el que se interesa que por este Ayuntamiento se inicie procedimiento para el nombramiento del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de esta localidad.

Según lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Jueces de Paz y sus Sustitutos, serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento con el voto favorable de la **mayoría absoluta** de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Habiendo finalizado el plazo para presentación de solicitudes por los interesados, según procedimiento previsto en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de Jueces

de Paz, se da traslado al Pleno del Ayuntamiento de las instancias presentadas en tiempo y forma para optar a la plaza de Juez de Paz Titular, que son las siguientes:

- D^a. Elena Palacios Serrano, con DNI nº 04.630856-J
- D^a. María Antonia Picazo Picazo, con DNI nº 07.538.103-Z
- D^a. Raquel Corvera Cerrillo, con DNI nº 04.194.982-N
- D^a. Clara Isabel Fraile Moraga, con DNI nº 47.077.269-H
- D. Álvaro Monedero Zamora, con DNI nº 04.536.256-N
- D. Cayo Tomás González Picazo, con DNI nº 05.111.676-H
- D^a. Luisa Isabel Serrano Garrido, con DNI nº 53.096.360-D
- D^a. Adoración Saiz Córdoba, con DNI nº 47.071.077-J
- D^a. María Teresa Tabernero Sahuquillo, con DNI nº 47.077.600-G
- D. Roberto Rioja Romero, con DNI nº 05.247.515-L

Dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 15 de diciembre de 2020, en el sentido que cada Grupo determinaría su voto en el Pleno.

A continuación se procede a la votación de carácter secreto, y con la abstención de D. Juan Picazo Picazo, por motivos de parentesco, y recibidas las papeletas se procede al escrutinio de votos, obteniendo el siguiente resultado:

- D ^a . Elena Palacios Serrano.....	0 votos
- D ^a . María Antonia Picazo Picazo.....	2 votos
- D ^a . Raquel Corvera Cerrillo.....	1 votos
- D ^a . Clara Isabel Fraile Moraga.....	0 votos
- D. Álvaro Monedero Zamora.....	0 votos
- D. Cayo Tomás González Picazo.....	0 votos
- D ^a . Luisa Isabel Serrano Garrido.....	0 votos
- D ^a . Adoración Saiz Córdoba.....	0 votos
- D ^a . María Teresa Tabernero Sahuquillo.....	5 votos
- D. Roberto Rioja Romero.....	0 votos
- Votos en blanco.....	4 votos
- Abstenciones.....	una.

En virtud de lo anterior, y no habiéndose obtenido la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se **ACUERDA**:

Primero.- Dejar sobre la mesa este punto del Orden del Día, para un Pleno posterior.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARTICIPACIÓN P.O.S. 2021.

Habiendo recibido escrito, con fecha 27 de noviembre de 2020, de la Excma. Diputación Provincial informando de la aprobación de la propuesta para la elaboración del Plan Provincial de Obras y Servicios y Red Viaria Local, Anualidad 2021, informando que para los municipios como Tarazona de La Mancha, que tienen una población entre 5.001 a 10.000 habitantes el importe total de la inversión es de de 100.000,00 euros, de los cuales 65.000 euros (65%), sería aportado por Diputación Provincial y 35.000 euros (35%), por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

En el mencionado escrito se requiere que antes del 11 de enero de 2021, se comunique a Diputación la intención de participar en dicho Plan de Obras y Servicios, indicando las obras a realizar.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 15 de diciembre de 2021.

A continuación se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Participar en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2021, con la siguiente obra y presupuesto que se indica:

Obra: PAVIMENTACIÓN DE CALLES 100.000 euros

Financiación:

- a) Aportación de Diputación de Albacete 65.000,00 euros
- b) Aportación Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha 35.000,00 euros

SEGUNDO.- Dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO ESTACIONES DE TRANSFERENCIA EN ALBACETE.

Visto escrito remitido en fecha 27 de noviembre de 2020 por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, en el cual se informa que se va a acometer una obra de mejora en la Estación de Transferencia ubicada en nuestro término municipal, de acuerdo con el Proyecto de Acondicionamiento de las instalaciones en las Estaciones de Transferencias en la Provincia de Albacete.

Dada la urgencia en iniciar el expediente de contratación de la referida obra, nos piden facilitarles Certificado del acuerdo del Pleno de esta Corporación, con el fin de que conste en el Consorcio la disponibilidad de los terrenos para levantar el Acta de Replanteo y antes de comenzar la licitación de las mencionadas obras.

Considerando que el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete, gestiona la Estación de Transferencia localizada en el termino Municipal de Tarazona

de La Mancha, en el Polígono 50, Parcela número 161 del Catastro de Rústica de Tarazona de La Mancha.

Considerando que el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete va a acometer unas obras en dicha Estación de Transferencia, de acuerdo con el Proyecto de Acondicionamiento de las Instalaciones en las Estaciones de Transferencia en la Provincia de Albacete (Cofinanciado con fondos FEDER), redactado por la Empresa Uxama Ingeniería y Arquitectura S.L. y cuyo autor es D. Luis Francisco Plaza Beltrán, para la mejora de las mismas. El proyecto fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Noviembre de 2020.

Teniendo en cuenta que previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, es preciso proceder a levantar el Acta de replanteo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y **la disponibilidad de los terrenos** precisos para su normal ejecución.

En base a todo lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha** (Albacete).

El Sr. Alcalde explica que se trata de realizar obras en el Centro de Transferencia de residuos, para adaptarlos para la puesta en marcha de los contenedores marrones, que se van a realizar en toda la provincia de Albacete, empezando por los pueblos de más de 5.000 habitantes, y que espera estén en funcionamiento a finales de 2021. Quiere informar también que será el Consorcio quien realice la compra de esos contenedores, que en principio iban a ser los propios Ayuntamientos.

A continuación se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Poner a disposición del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete los terrenos donde se ubica actualmente la Estación de Transferencia, ubicados en el Polígono 50, Parcela 161 del Catastro de Rústica para levantar el Acta de Replanteo y ejecutar la obra de acondicionamiento de las Instalaciones en las Estaciones de Transferencia en la Provincia de Albacete (Cofinanciado con fondos FEDER), redactado por la Empresa Uxama Ingeniería y Arquitectura S.L. y cuyo autor es D. Luis Francisco Plaza Beltrán para la mejora de las mismas.

SEGUNDO.- Dar traslado al Consorcio Provincial de Medio Ambiente.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCESIÓN AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS CON CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN EL EJERCICIO 2019, PARA EL EJERCICIO 2020.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha aprobó dos Convenios de Colaboración con los siguientes Clubes Deportivos:

- Club Atletismo Tarazona
- C.D. Atlético Tarazona.

Vista que la vigencia de los citados convenios era, en el caso del Club Atletismo Tarazona, del 1/01/2019, al 31/12/2019, y para el Club Atlético Tarazona, del 1/07/2019 al 30/06/2020.

Visto que los importes de los citados Convenios eran de 7.000 euros para el Club Atletismo Tarazona, y de 17.000 euros para el C.D. Atlético Tarazona.

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento aprobó las bases de Convocatoria Subvenciones Municipales, destinadas a Asociaciones Municipales, sin Ánimo de Lucro 2020, en las cuales no podían participar aquellas Entidades o Clubes que contasen con un Convenio de Colaboración.

Visto que ambos Clubs, en el ejercicio 2020, han concurrido en gastos derivados de su actividad deportiva, y han seguido promocionando el deporte en la localidad.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Deportes, de fecha 11 de diciembre de 2020,

El Sr. Alcalde informa que estas ayudas vienen son específicas para este año derivadas de la pandemia del COVID-19

D^a. Laura Cuartero recuerda que se esperó a la firma de los convenios para ver cómo evolucionaba la pandemia, y ver si podían colaborar los Clubs con las Escuelas Deportivas, y como no se han iniciado las Escuelas Deportivas, se vio conveniente conceder 1.000 euros a cada uno de los Clubs que otros años han tenido convenio, para compensar los gastos que han tenido.

A continuación se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder una subvención de mil euros (1.000 €) al Club Atletismo Tarazona, previa justificación de los gastos realizados por dicho Club, entre el 01/01/2020 y el 15/12/2020, que deberá presentarse antes del 23 de diciembre 2020, acreditando igualmente que se encuentran al corriente de pago de sus deudas con Hacienda, con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Segundo.- Conceder una subvención de mil euros (1.000 €) al C.D. Atlético Tarazona, previa justificación de los gastos realizados por dicho Club, entre el 01/07/2020 y el 15/12/2020, que deberá presentarse antes del 23 de diciembre de 2020, acreditando igualmente que se encuentran al corriente de pago de sus deudas con

Hacienda, con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Tercero.- Dar traslado a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar al Club Atletismo Tarazona y al C. D. Atlético Tarazona.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN AVENIDA DE LA RODA Y AVENIDA DE MADRIGUERAS, Y DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DE DICHO PROYECTO.

Visto el expediente que se tramita para la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación y ejecución del Proyecto “Obras de Urbanización en Avenida de La Roda y Avenida de Madrigueras”, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Álvaro García Martínez, una vez aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

RESULTANDO: Que en el expediente obra Memoria y Providencia de Alcaldía, y los documentos justificativos para la imposición de las contribuciones especiales de referencia (informes técnico, jurídico y económico, etc.), habiéndose acreditado que existe beneficio especial o un aumento de valor de bienes de personas físicas o jurídicas, en razón de la ejecución de dicho proyecto (inmuebles colindantes en los tramos de las Avenidas objeto de esas obras), siendo necesario contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple del número legal de sus miembros, la imposición de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que el artículo 28 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, como tributo de las Entidades Locales, siendo necesaria, según el artículo 34 de la propia Ley, la imposición y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

La ejecución del proyecto de las obras de referencia se encuentra dentro del ámbito de las competencias locales y tiene por objeto el cumplimiento de los fines atribuidos a las Entidades Locales. Por consiguiente, las obras contemplada en dicho Proyecto que afectan a la Avenida de La Roda, por un lado, y a la Avenida de Madrigueras, por otro lado, va a repercutir en los inmuebles ubicados en esos tramos de obra, respectivamente, en el sentido de aumentar el valor de los mismos al dotar de unos servicios a las parcelas ubicadas en la vía pública en la que se van a desarrollar las obras, con el consiguiente beneficio que van a obtener los titulares de dichos inmuebles.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 15 de diciembre de 2020, con la asistencia para ese punto de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda,

El Sr. Alcalde recuerda que la idea de realizar estas obras lleva bastante tiempo, ya que se consideran importantes para el municipio y para los vecinos, que son los que han querido que se realizasen estas obras. Considera que debido a la situación del 2020, se podrá hacer frente a los gastos derivados de estas obras, con la liquidación resultante del ejercicio 2020, de tal forma que habrá liquidez para asumir el coste total de las obras.

Recuerda que es un procedimiento largo, que incluso el Grupo Popular había pedido que se urbanizase esa zona, y por tanto se alegra del apoyo que probablemente tendrá este proyecto.

D^a. Inocencia Lozano recuerda que hace bastante tiempo que no se han liquidado contribuciones especiales en este Ayuntamiento, y pide que se haga un buen uso de la ordenanza de contribuciones especiales para su cobro.

D. Gabino Aroca pregunta si está recogido en la ordenanza qué pasa con aquellos solares que dan a dos calles.

El Secretario le responde que está regulado en la Ordenanza las diferentes casuísticas que se pueden dar.

El Sr. Alcalde afirma que los errores que haya habido en el pasado con la aplicación de las contribuciones especiales no tienen que ver con la aplicación de la ordenanza, y afirma que por supuesto la intención es aplicarla, y finaliza diciendo que con esto se mejorará la iluminación, accesibilidad.... de ambas avenidas.

A continuación se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Obras de Urbanización en Avenida de La Roda y Avenida de Madrigueras, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Álvaro García Martínez, de fecha Octubre de 2020, y que consta en el expediente.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de “Obras de Urbanización en Avenida de La Roda y Avenida de Madrigueras”, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles colindantes a los tramos de obra de esas Avenidas.

Tercero.- Aprobar la ordenación concreta de estas contribuciones especiales, con arreglo a las siguientes reglas:

1.- El coste previsto de la obra se fija en 233.361,27 € y es soportado íntegramente por el Ayuntamiento al no existir subvenciones de otras Administraciones; siendo su desglose el siguiente: 188.369,21 € (80,72 %) en la Avenida de La Roda y 44.992, 06 € (19,28 %) en la Avenida de Madrigueras.

2.- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 58.340,32 €, equivalente al 25 % del coste soportado en ambas Avenidas, atendida la naturaleza de la obra y el especial beneficio que obtendrán los propietarios de los inmuebles afectados, en la siguiente

proporción: 47.092,30 € (80,72 %) en la Avenida de La Roda y 11.248,02 € (19,28 %) en la Avenida de Madrigueras. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión; finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará áquel a efectos del cálculo de las cuotas definitivas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

3.- Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación, atendida la clase de obra:

3.1. Metros lineales de fachada: 60%

3.2. Superficie solar: 40%

4.- Determinados los sujetos pasivos, las cuotas individuales serán el resultado de aplicar a la cantidad a repartir los módulos de reparto expresados. Delegándose la facultad de aprobar estas liquidaciones, tanto provisionales como definitivas, en la Junta de Gobierno Local.

5.- En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente.

Cuarto.- Exponer el procedimiento a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el procedimiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Quinto.- Notificar este acuerdo provisional a quienes aparezcan como interesados en el expediente de referencia, a los efectos previstos en el punto anterior.

Sexto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente, a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Séptimo.- Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN GRATUITA DEL USO DE LOCAL, A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA, PARA LA CREACIÓN DE UNA ASAMBLEA LOCAL

Visto el registro de entrada nº 3983/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, por el que Cruz Roja Española, informa de su intención de constituir en la localidad de Tarazona de La Mancha, una Asamblea Local de la Cruz Roja.

Visto que uno de los requisitos para promover la creación de una Asamblea Local es la de disponer de un local en que pueda instalarse la sede local, y en el que puedan realizarse la actividades básicas.

Visto que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, cuenta con parte de un local que podría destinarse a dicha finalidad, en concreto las antiguas oficinas del Centro de la Mujer de Tarazona de La Mancha, ubicadas en el edificio del antiguo matadero de Tarazona de La Mancha.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 15 de diciembre de 2020.

El Sr. Alcalde recuerda que es un anhelo de Cruz Roja desde hace tiempo implantarse en Tarazona de La Mancha con una Asamblea Local, que además sigue la estrategia de implantación de Cruz Roja que pretende contar con una Asamblea en todos los municipios de más de 5.000 habitantes, siendo Tarazona el único de la provincia de Albacete que no contaba con una. Cruz Roja considera que en Tarazona de La Mancha hay ya un número de socios y voluntarios suficientes para constituir esta Asamblea, y recuerda que en varias legislaturas se ha visto necesario llevar a cabo esta iniciativa, y parece que ahora por fin se va a poder sacar adelante.

A continuación se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Considerar que la entidad peticionaria (Cruz Roja Española) concurre la condición de Institución Privada de Interés Público.

Segundo.- Ceder gratuitamente a Cruz Roja Española el uso de las antiguas oficinas del Centro de la Mujer de Tarazona de La Mancha (ubicadas en el edificio del antiguo matadero de Tarazona de La Mancha), sito en la C/ Camino Puente Romano, s/n, en concreto las oficinas numeradas con los siguiente números de llave:

- 6/10, que a su vez cuenta con tres despachos (llaves 6/11, 6/12 y 6/13)

Tercero.- Acordar que la cesión tenga una duración de 10 años, contados a partir de la firma del documento de cesión, en el cual se establecerán las condiciones de la cesión, que tendrá carácter exclusivo.

Cuarto.- Revocar la cesión del citado local, cedido gratuitamente, si el mismo no es destinado al uso previsto, y en todo caso, una vez finalizado el transcurso de los 10 años de cesión, salvo prórroga de la cesión.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde, para que, asistido del Secretario, formalice el acuerdo de cesión de uso de tales instalaciones.

Sexto.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, para someterlo a exposición pública durante 15 días hábiles, así como en en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y Tablón de Anuncios Electrónico, a fin de que los que se consideren interesados puedan efectuar cuantas reclamaciones estimen

oportunas, considerando, que si éstas no se presentasen, se entenderá acordada la cesión definitivamente.

OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL, SUS BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EJERCICIO 2021.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, correspondiente al ejercicio económico 2.021, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe de la Interventora municipal, de fecha 14 de Diciembre de 2020.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 14 de Diciembre de 2020 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Dictaminado el expediente en Comisión de Hacienda de 15 de diciembre de 2.020, el Pleno con el voto a favor de los concejales del P.S.O.E y la abstención de los concejales del Partido Popular e Izquierda unida, presentes.

D. Juan Picazo explica que se presenta el presupuesto de acuerdo con la regla de estabilidad presupuestaria, y que asciende a 5.120.000 euros tanto en ingresos como en gastos, este presupuesto es un 7,6% más bajo que el de 2020, aunque afirma que si se obvian las subvenciones extraordinarias, la cifra es similar al 2020.

Afirma que las carencias del presupuesto son las mismas que el año anterior, al haber estancamiento de ingresos y subida de los gastos de personal, que hace con los gastos corrientes se lleven el 85% del presupuesto, y que hace que baje el margen existente para inversiones.

Por lo que se refiere a los ingresos afirma D. Juan Picazo que los capítulos 1, 2 y 4 son iguales que en 2020, y el capítulo 3 se ha modificado ya que con la pandemia se ven afectados ingresos de matrículas de cursos, entradas de actividades culturales y deportivas, tasas por ocupación de vía pública, mercadillo o puestos de feria. También informa que se ha revisado la tasa del 1,5% de compañías prestadoras de servicios, ya que se contrató a una empresa y ha detectado 24 empresas que no estaban pagando, de tal forma que este año se ha ingresado 110.000 euros, frente a los 70.000 previstos.

En cuanto a gastos informa que el Capítulo 1 se lleva casi un 60% de los gastos, sin que existan grandes diferencias respecto a 2020, salvo que se ha cambiado al arquitecto como funcionario. En el Capítulo 2, que supone un 25% del presupuesto, se han rebajado 165.000 euros, derivados entre otras cosas de inversiones realizadas en ejercicios anteriores, como el cambio de las luminarias, y que espera que supongan un ahorro. Además partidas como la del Carnaval, San Isidro, Feria y Navidades, se ha previsto no presupuestar los gastos habituales de Carnaval, y el resto de ha dejado parecido a 2020, aunque no sabe si se utilizaran. Recuerda que en el Capítulo 4, se siguen manteniendo las ayudas a emprendedores con 20.000 euros, y recuerda que en

2020 se subieron otros 20.000 euros para paliar los daños del COVID-19, y de esa subida únicamente se utilizó la mitad, y cree que habrá que ver cómo se puede llegar a más gente, para gastar íntegramente la partida.

En cuanto al Capítulo 6 de inversiones, afirma que son parecidas al año 2020, y se han dejado partidas abiertas, para posibles modificaciones de crédito, entre otras inversiones 18.000 euros para realización del proyecto de la UE-2, otros 18.000 para el cambio de caldera de biomasa para el Colegio, 5.000 euros para arreglo de caminos, 4.000 para inversiones en instalaciones deportivas, o 30.000 para la ampliación del cementerio, y además añade que cuando se realice la liquidación del ejercicio 2020, se verá que inversiones se pueden acometer con los remanentes, ya que para 2020 y 2021 desaparece la regla de gasto.

D^a. Inocencia Lozano afirma que su preocupación son los gastos de personal, ya que pueden condicionar futuras inversiones, y por ejemplo en Quintanar del Rey con una población superior tiene menos gastos de personal, y por ello pregunta al Concejal de Hacienda que piensa al respecto.

D. Juan Picazo responde que desconoce el presupuesto y la plantilla de Quintanar del Rey, pero afirma que algunos Ayuntamientos no tienen el mismo criterio a la hora de presupuestar, ya que aquí están incluidos todos los puestos de la plantilla de personal en el presupuesto, y por ejemplo aquí se presupuestan todas las plazas aunque no estén cubiertas, y por tanto a la hora de la liquidación se verá que no tiene nada que ver lo presupuestado con lo gastado.

D^a. Inocencia Lozano afirma que aquí suponen un 60% del presupuesto, en Quintanar un 56%, en Madrigueras un 38%, y sin embargo los servicios que prestan a la ciudadanía son similares.

D. Juan Picazo afirma que la diferencia de porcentaje no es mucha, pero que con la liquidación se verá el gasto real.

D^a. Inocencia Lozano responde que el 59% y el 56% se refieren a ejercicios cerrados.

D. Juan Picazo afirma que no ve disparatada la diferencia.

El Sr. Alcalde manifiesta que no ve la comparativa con Quintanar, y pide a la Concejal de Izquierda Unida que diga que parte de la plantilla es prescindible para bajar los gastos de personal, además recuerda que mucha masa salarial de Quintanar, relativa a actividades deportivas y culturales no corresponden a gastos del presupuesto, ya que entran en entidades semipúblicas que no entran en el Capítulo 1, y afirma también que la media de salarios en otros municipios es mayor, ya que cree que aquí los salarios son medios/bajos con respecto a otros Ayuntamientos. Insiste en que no ve esa comparativa y pide que diga que puede ser prescindible.

D^a. Inocencia Lozano le contesta que ella no ha hablado de prescindir, ni tampoco del nivel salarial, solo valora los gastos por habitante en materia de personal, que en Tarazona son 483 euros, en Quintanar 392 y por ejemplo en Motilla 345 euros.

Quiere también preguntar D^a. Inocencia Lozano por el coste de los Planes de Empleo y la parte que financian la Junta y la Diputación.

El Sr. Alcalde le responde que hay dos tipos de Planes de Empleo, el del Estado (P.E.E.Z.R.D), en el que el Ayuntamiento asume la Seguridad Social y el Estado el salario, y recuerda que cada vez entran menos trabajadores, ya que es la misma cuantía y con la subida del Salario Mínimo Interprofesional, corresponden menos trabajadores. Y por otro lado está el Plan de Empleo de la Junta, en el cual asume más o menos un tercio el Ayuntamiento, un tercio la Junta y otro tercio la Diputación, y recuerda que

Tarazona, desde 2017, al ser considerada zona prioritaria, recibe un 20% más de dinero público.

Afirma D^a. Inocencia Lozano que la partida de fomento del empleo, ella la hubiese subido de 20.000 a 100.000 euros, y crear unas bases a las que se les diese más publicidad.

Respecto a ingresos, pregunta si se revisa la tasa por la ocupación de la vía pública, y si se lleva un seguimiento.

D. Juan Picazo le contesta que la Policía Local emite informes donde informan de las horas de corte y de las revisiones de las obras, y se cobra lo que informa la Policía, afirma que de 2020, todavía no tienen los datos.

D^a. Inocencia Lozano pregunta por las liquidaciones de 2018 y 2019, si se les liquidó a las obras que realizaron en el Consum, ya que hubo dos calles cortadas varios meses.

El Sr. Alcalde le responde que con el Consum se llegó al acuerdo de que urbanizasen calles que a ellos no les correspondía, ahora mismo no sabe decir la liquidación que se les hizo, pero lo contestarán en el próximo pleno, no obstante recuerda que eran calles que estaban en tierra, y lo que hicieron fue urbanizarlas.

D^a. Inocencia Lozano pregunta si esas condiciones se le pusieron por acuerdo de Pleno.

El Sr. Alcalde le responde que no, que son las condiciones que se le dan con la licencia.

D^a. Inocencia Lozano pide que se le conteste en el próximo Pleno.

Prosigue D^a. Inocencia Lozano preguntando si las empresas que prestan el servicio de wifi también pagan el 1,5%, ya que cuando se quitó la wifi municipal, el Ayuntamiento le pidió a la empresa un alquiler por seguir con las antenas.

El Sr. Alcalde le contesta que la empresa ya no iba a trabajar con el Ayuntamiento, ya que el Ayuntamiento no podía seguir prestando ese servicio, y se pidieron contraprestaciones para seguir, pero la empresa no aceptó, y añade que toda empresa prestadora de servicios debe pagar ese 1,5%.

La Sra. Interventora recuerda que las partidas del 1,5%, están divididas en empresas de luz, gas y de telefonía.

Respecto a las inversiones recuerda D^a. Inocencia Lozano que hay una partida para realizar proyectos en el Polígono Industrial, y que el año pasado ya les informaron del interés que había por alguna empresa, y pregunta que cómo está la situación.

El Sr. Alcalde le responde que este año ha sido el que ha sido, y que la pandemia ha causado retrasos e incluso el fin de las expectativas, recuerda que había dos oportunidades para el Polígono, pero que se han quedado paralizadas. Afirma que esa partida era para la realización de trabajos técnicos, lo cuales se van a recibir, donde se determinará cómo terminar el Polígono urbanizándolo por fases, no sabe si llegaran esos trabajos este mes, o ya en 2021.

D^a. Inocencia Lozano pregunta también si se sabe si en los presupuestos de la Junta va la remodelación del Centro de Salud.

El Sr. Alcalde afirma que le dicen que para 2021 se pagará el proyecto técnico y de ejecución, con la idea de ejecutar dichas obras en 2022.

Respecto a la inversión en el Cementerio, D^a. Inocencia Lozano afirma que se debería hacer una inversión importante en la ampliación del mismo, y añade que las inversiones las deberían estudiar los tres grupos, y no luego realizar los proyectos que no se vayan a ejecutar.

D. Juan Picazo le responde que lo ve correcto, y que en los presupuestos se ha puesto lo mínimo que se puede hacer con el dinero que hay, pero que con la liquidación del presupuesto de 2020, se verá lo que queda de remanentes para realizar inversiones, y se pueden juntar los tres grupos para verlo. Respecto al cementerio, informa que ya tienen un proyecto de la ampliación.

El Sr. Alcalde quiere apuntar que es saludable empezar el año con presupuestos aprobados, afirma que los proyectos que se realizan se estudian, y recuerda que la oposición ha tenido un tiempo de consulta de los presupuestos, y podrían haber aportado lo que estimasen, afirma que ve esas afirmación más como una excusa para no votarlos a favor, que para proponer proyectos. Afirma que las inversiones ahora son las que son, y que con la liquidación, esperan remanentes grandes que se podrán gastar por no estar en vigor para 2021 las reglas fiscales, y añade que podrían haber presentado las propuestas de inversión que estimasen adecuadas.

D. Gabino Aroca manifiesta que es difícil analizar ahora el presupuesto, ya que se elabora antes de que finalice el ejercicio y por tanto de que se conozca la ejecución del presupuesto actual, además recuerda que se dijo en octubre que se iba a ver cómo iba el presupuesto entre los grupos para analizar y elaborar el de 2021. Ahora parece que se les emplaza para marzo para ver el tema de las inversiones, y que parece que se podrá contar con los remanentes, no como hasta ahora, además de con fondos europeos. Reconoce que con los presupuestos no se pueden hacer virguerías, pero si cree que habrá que esperar a la liquidación de 2020, para poder estudiar mejor las posibles inversiones. Por todo ello, cree que si se hubiese retrasado la presentación de los presupuestos, podría haber sido mejor.

Respecto a los números, ve que bajan 77.000 euros en tasas, de las cuales 55.000 euros son por agua y basura y desconoce el motivo, así como también unos 17.000 euros de casetas. En transferencias corrientes, se bajan 114.000 euros, de ellos 100.000 provenientes de Diputación.

Por lo que se refiere a gastos, observa que se bajan 50.000 euros en infraestructuras, 9.000 euros en material eléctrico o 27.000 euros en el mantenimiento de la wifi, no obstante, considera que hay que mejorar la infraestructura de las calles, así como mejorar la iluminación en ciertos puntos del municipio.

Respecto a la partida de fomento del empleo, D. Gabino Aroca manifiesta que se subió en 20.000 euros en 2020, y la verdad no ha dado el resultado esperado, por ello cree que se debería estudiar qué se puede hacer con la misma, y como articularla. También afirma que ha visto una partida de 1.000 euros de actividad empresarial, y no sabe muy bien cuál es el fin de la misma.

D. Juan Picazo le responde que es para formación.

Prosigue D. Gabino Aroca manifestando que estaría bien continuar con el proyecto del vivero de empresas, del cual se vio algo en la legislatura anterior, pero que no se llegó a materializar.

Por todo ello afirma que su Grupo esperará a ver la liquidación, y ver las posibles inversiones en marzo, y brindan el apoyo que puedan dar para apoyar la gestión municipal, y que en definitiva cree que se deberían haber esperado a presentar los presupuestos a ver también los del Estado, de la Junta y los de la Diputación.

D. Juan Picazo afirma que la bajada de 100.000 euros de transferencia corrientes es una partida que es un cajón desastre de subvenciones. Respecto a la partida de fomento del empleo, afirma que ojalá y se pudiese haber puesto más cuantía, el problema es de dónde se quita, y reconoce que aún así no se ha llegado con la partida

del 2020, a dónde se pretendía, y cree que hay que estudiar la fórmula para que ese dinero llegue a las empresas y autónomos.

D. Gabino Aroca afirma que hay muchas partidas con 100 o 150 euros que se han puesto para dejar abiertas las partidas, cree que si se dejan abiertas con 1 euros, se podrían sacar 7.000 euros para fomento del empleo, que es una cuantía que no es desdeñable.

El Sr. Alcalde afirma para finalizar el debate que pide el apoyo de los grupos a estos presupuestos, más allá de que en febrero tengan los datos de la liquidación, afirma que lo que ahora se presenta son “habas contadas”, y es un presupuesto lineal, con lo que hay, más allá de lo que pueda venir de otras administraciones.

Así, afirma que por ejemplo en materia de personal solo hay dos formas de bajar el porcentaje de gastos respecto al total del presupuesto, que es bajar el personal, o aumentar los ingresos, ya que si por ley de presupuestos del estado el salario de los empleados sube, y los ingresos no suben, el equilibrio es imposible.

Respecto a los arreglos de calles, afirma que cada vez que han obtenido un remanente, se ha utilizado para dicho fin, y antes de que finalice el año, se va a hacer otra inversión, en esta materia por importe de 14.000 euros. Afirma que efectivamente, hay que seguir renovando la instalación eléctrica, y por lo que se refiere al fomento del empleo, afirma que Izquierda Unida ha pedido que se aumente a 100.000 euros, pero habría que ver de qué partida se quita, recuerda que en 2020, la partida ha sido de 40.000 euros, y sin embargo la demanda de tal ayuda no ha llegado a la mitad, que efectivamente habrá que analizar el porqué de dicha falta de demanda, pero recuerda que también han recibido ayudas del Estado y la Junta, aunque tales ayudas no hayan paliado los daños sufridos por los autónomos y empresas.

Respecto al vivero de empresas, afirma que le gusta la idea, pero también echa de menos más unión por parte de los empresarios locales, hosteleros..., ya que recuerda que se han hecho campañas para fomentar el comercio local, y las mismas no han funcionado por falta de unión de los empresarios locales. Afirma que van a intentar que estas ayudas se gasten integras, que es lo que se pretende, y pide que a ver si entre todos ven cómo hacer que lleguen esos fondos a empresarios y autónomos.

Quiere agradecer el trabajo de la Concejalía de Hacienda y de Intervención, para sacar adelante los presupuestos, y también afirma que no ve lógico no aprobar los presupuestos por que otras administraciones aún no los hayan aprobado, ya que para eso está la figura de las modificaciones de créditos, y por ello pide el voto a favor de los Grupos, y buena predisposición para el mes de febrero, una vez que se tenga la liquidación del presupuesto de 2020.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado con ocho votos a favor (Grupo Socialista), cuatro abstenciones (Grupo Popular), y un voto en contra (Grupo Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, para el ejercicio económico 2.021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.101.900 €	99,65 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	4.947.740 €	96,64 %
1	Gastos del Personal	3.045.440 €	59,48 %
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.297.350 €	25,34 %
3	Gastos financieros	3.150 €	0,06 %
4	Transferencias corrientes	601.800 €	11,75 %
5	Fondo de contingencia	0 €	0,00 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	154.160 €	3,01 %
6	Inversiones reales	153.910 €	3,01 %
7	Transferencias de capital	250 €	0,00 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	18.100 €	0,35%
8	Activos financieros	18.000 €	0,35 %
9	Pasivos financieros	100 €	0,00 %
	TOTAL GASTOS	5.120.000 €	100,00 %

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.101.999 €	99,65 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	5.085.845 €	99,33 %
1	Impuestos directos	1.944.100 €	37,97 %
2	Impuestos indirectos	61.000,00 €	1,19 %

3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.180.895 €	23,06 %
4	Transferencias corrientes	1.896.550 €	37,04 %
5	Ingresos patrimoniales	3.300 €	0,06 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	16.154 €	0,32 %
6	Enajenación de inversiones reales	2 €	0,00 %
7	Transferencia de capital	16.152 €	0,32 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	18.001 €	0,35 %
8	Activos financieros	18.000 €	0,35 %
9	Pasivos financieros	1 €	0,00 %
	TOTAL INGRESOS	5.120.000 €	100,00 %

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2.021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.

ANEXO I. PLANTILLA DE PERSONAL 2021

A).- PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL (HN)

SUBESCALA	GRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL C.D.
	A1	Secretaría	1	Vacante/ Ocupada en interinidad	24
	A1	Intervención	1	Vacante/ Nombramiento Accidental	24
	A1	Tesorería	1	Vacante	24

ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL (FC)

SUBESCALA	GRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL C.D.
-----------	-------	--------------	-----------	-----------	------------

Administrativo	C1	Administrativo departamento económico	1	Ocupada en Interinidad	22
Administrativo	C1	Adjunto Secretaría. Jefe de Sección.	1	Ocupada en interinidad	20
Administrativo	C1	Administrativo	1	Ocupada en Interinidad	18
Administrativo	C1	Administrativo	1	Ocupada en Interinidad	18
Administrativo	C1	Administrativo	1	Ocupada en Interinidad	18
Auxiliar	C2	Auxiliar Administrativo	1	Ocupada en propiedad	16
Auxiliar	C2	Auxiliar Administrativo	1	Ocupada en interinidad	16
Subalterna	E	Ordenanza Notificador	1	Ocupada en propiedad	14
Subalterna	E	Conserje Colegio	1	Ocupada en propiedad.	14

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (FC)

Subescala Técnica

CLASE	RAMA/ESP.	GRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL C.D.
T. Medio		A2	Asistente Social	1	Ocupada en propiedad	22
Técnico (T.P.)		A1	Arquitecto	1	Vacante	23

Subescala de Servicios especiales

CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL C.D.
Policía Local y Auxiliares		C1	Oficial de Policía	1	Ocupada en propiedad	20
Policía Local y Auxiliares		C1	Policía	7	Ocupada en propiedad	16
Policía Local y Auxiliares		C1	Policía	2	Vacantes	16
Personal de Oficios		E	Peón de Aguas.	1	Ocupada en propiedad	14
Personal de Oficios		E	Operario de servicios múltiples.	1	Ocupada en propiedad.	14

B.- PERSONAL LABORAL.

PERSONAL LABORAL FIJO

VINCULO*	DENOMINACIÓN Grupo y Nivel de CD	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	DEDICACION
L F	Electricista. C1 16	1	Ocupada en Interinidad	Jornada completa
L F	Bibliotecaria. A2 20	1	Ocupada por personal fijo	Jornada Completa.
L F	Operario de Servicios Múltiples C2 14	2	Ocupadas por personal fijo	Jornada completa
L F	Portero Piscina. E12	2	1 Ocupada por personal fijo / 1 ocupada en interinidad	Jornada completa. Temporada

	D				
	L F D	Socorrista Piscina	3	Ocupadas en interinidad.	Jornada completa. Temporada.
	L F	Conductor Camión Basura. E14	1	Ocupada por personal fijo	Jornada completa.
	L F	Peón Recogida Basuras. E12	2	Ocupadas por personal fijo	Jornada completa
	L F	Limpiadora Edificios	6	5 Ocupadas por personal fijo/ 1 vacante	Jornada completa
	L F	Limpiadora Edificios	3	Ocupadas por personal fijo	Tiempo parcial.
	L F	Limpiador Calles	1	Vacante	Tiempo parcial
	L F	Limpiador Calles	1	Ocupada por personal fijo	Tiempo parcial.

PERSONAL LABORAL CON CONTRATO TEMPORAL

VINCULO	DENOMINACIÓN. Grupo y nivel de CD	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	DEDICACION
LT	Educadora Familiar. A2 20	1	Ocupada por personal temporal	Jornada Completa.
LT	Agente Cultural. C1 20	1	Ocupada por Personal temporal	Jornada completa
LT	Celador Polideportivo. E14	1	Ocupada por personal temporal	Jornada completa.
LTP	Monitores Kursillos Piscina	4	Ocupadas por personal temporal	Tiempo parcial.
LTP	Monitor deportivo. C1 18	1	Ocupada por personal temporal	Jornada completa
LTP	Portero Cine	1	Vacante	Tiempo parcial.
LTP	Portero Cine	1	Vacante	Tiempo parcial.
LTP	Taquillera Cine	1	Vacante	Tiempo parcial.
LT	Archivero. A2 20	1	Ocupada por personal Temporal	Jornada completa.
LTP	Monitor Centro Joven. C1 20	1	Ocupada por personal temporal	Tiempo parcial.
LT	Trabajador Social. Centro de la Mujer	1	Ocupada por personal temporal	Tiempo parcial
LT	Psicólogo Centro de la Mujer	1	Ocupada por personal temporal	Tiempo parcial
LT	Asesor Jurídico Centro de la Mujer	1	Ocupada por personal temporal	Tiempo parcial
LTP	Monitor U.P.	22	Ocupadas por personal temporal	Tiempo parcial
LTP	Monitor Talleres Infantiles	3	Ocupadas por personal temporal	Tiempo parcial
LTP	Profesor Escuela Municipal de Música	15	Ocupadas por personal temporal	Tiempo parcial.
LTP	Monitores Escuelas	14	Ocupadas por	Tiempo parcial

	Deportivas		personal temporal	
LTP	Bibliotecario	1	Ocupada por personal temporal	Tiempo parcial, media Jornada.
LT	Portero Edificios Municipales	1	Ocupada por personal temporal	Jornada completa
LT	Monitor Ludoteca	1	Ocupada por personal temporal	Tiempo parcial
LT	Trabajadora Social Servicios Sociales A2-20	1	Ocupada por personal temporal	Jornada completa

(*) VINCULO:

FC.- Funcionario de Carrera.

FP.- Funcionario en prácticas.

FI.- Funcionario Interino.

LF.- Laboral Fijo.

LT.- Laboral Temporal.

LFD.- Laboral Fijo Discontinuo.

LTP.- Laboral Temporal a tiempo parcial.

HN.- Habilitado Nacional.

- PE.- Personal Eventual

ANEXO II

Se asigna en concepto de **COMPLEMENTO ESPECIFICO**, por las condiciones particulares que se indican para cada puesto de trabajo, en la Relación de Puestos de Trabajo que se acompaña a la Plantilla de Personal, las siguientes cantidades para 2021 (referidas a doce mensualidades más dos pagas extras):

Plaza Funcionarios	Grupo	Compl.Destino	Compl.Específico 2021
Secretaría	A1	24	16.097,76
Interventor	A1	24	16.097,76
Tesorería	A1	24	16.097,76
Arquitecto	A1	23	5.150,04
Asist.Social	A2	22	9.666,86
Adm.Depart.Económico	C1	22	9.858,52
Adm.Adj.Secretar.	C1	20	7.547,54
Administrativo	C1	18	6.865,32
Auxiliar Administr.	C2	16	5.143,18
Ordenanza-Notificador	E	14	4.428,20
Conserje Colegio	E	14	4.676,98
Peón Aguas	E	14	4.190,06
Operario Motoniveladora	E	14	4.697,98
Oficial Jefe Policía	C1	20	10.622,92
Policía Local	C1	16	7.014,00
Plaza Laborales			
Electricista	C1	16	5.076,12
Bibliotecaria	A2	20	5.120,92
Bibliotecaria	C1	20	4.941,72
Educadora F	A2	20	8.542,66
Animador Socio Cultural	C2	20	9.198,56
Trabajador Social P.Conc.	A2	20	7.271,46

Celador Poli	E	14	3.857,98
Peón Servicios Varios	C2	14	4.158,84
Conductor Basura	E	14	7.029,96
Peón Basura	E	12	6.304,20
Archivero	B	20	8.366,68
Monitora Centro Joven	C1	20	6.022,52
Monitora Ludoteca	C1	20	4.301,64
Administrativo	C1	20	3.432,66
Trabajador Social C. Mujer	A2	20	7.271,46
Psicologo C. Mujer	A1	22	9.499,84
Abogado C. Mujer	A1	22	9.499,84
Monitora deportiva	C1	18	6.273,12

NOVENO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

-PROPOSICION es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

-MOCION es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

9.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, PARA MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA L.O.E. PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o “ley Celaá” ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:

- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.

●El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.

●Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.

●La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la "ley Celaá" representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:

1.-Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.

2.-Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.

3.-Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias. Por ello el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.
2. Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
3. Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.
4. Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socio económicas.
5. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.
6. Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.
7. Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.
8. Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:
- ✓ Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permita actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.

- ✓ Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
 - ✓ Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
 - ✓ Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
 - ✓ Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.
9. Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:
- ✓ Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
 - ✓ Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
 - ✓ Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
 - ✓ Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.
10. Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.
11. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

D^a. Inocencia Lozano afirma que ve una moción confusa, en la que se mezclan diversos temas, como la elección de centros, o los modelos privado, concertado y público de la educación. Recuerda que en la actualidad coexisten tres modelos de educación, afirmando que la educación concertada es privada, y que viene de los gobiernos de Felipe González para cubrir la demanda en aquellos sitios donde no se

llegaba a cubrir la demanda con la educación pública, algo que deriva de la época franquista, y que en la actualidad está aumentando. Cree que la libertad de elección no es razonable con la existencia de la educación privada, sino con la pública, que es con la que debería haber dicha libertad. Cree que el pacto educativo no se debe hacer en los despachos, sino desde abajo, contando con la ciudadanía y los interesados. Y que en cualquier caso, no se puede renunciar a la escuela pública.

D. Francisco José Córdoba quiere en primer lugar aprovechar su intervención para felicitar a la Biblioteca por la obtención, un año más, del premio María Moliner.

Respecto a la moción manifiesta que por desgracia las leyes educativas se suceden con demasiada frecuencia, y se usan como arma arrojadiza entre los diferentes partidos políticos, y ahora además con la nueva ley, se están lanzando bulos que no ayudan. Considera que el consenso que ha alcanzado esta ley es bastante grande, ya que son muchos los partidos que la apoyan. Afirma que es irreal que se suprima la libertad de elección de escuela, y que la enseñanza concertada está financiada por el Estado, por lo que tiene una serie de privilegios, y en ningún caso se va a dejar de apoyar, pero si que se va a tratar de evitar la desigualdad que existe, y eliminar esos privilegios, y evitar el copago.

Por lo que se refiere al uso del castellano, manifiesta que el mismo no se prohíbe, sino que en aquellas autonomías en las que es cooficial, lo que se pretende es que todos los alumnos adquieran competencias en las dos lenguas de su comunidad. También manifiesta que no se elimina la enseñanza de la religión, solo que la nota no va a tener peso, por ejemplo para obtener becas, pero que quien quiera dar religión, lo hará.

Considera que la nueva ley es una ley progresista, que puede ayudar a mejorar las capacidades de los alumnos.

D. Gabino Aroca por su parte afirma que cree que todos estos temas no se deberían usar como confrontación política, pero en esta situación en la que nos encontramos, la mayoría obtenida por la ley ha sido mínima, y se ha sacado adelante en una sola sesión parlamentaria, y sin negociación. Cree que no hay libertad de elección de centros, y además afirma que cree que no existe desigualdad en la educación concertada y la pública, y tiene porqué existir copago en la concertada.

Respecto al uso del castellano, recuerda que hoy mismo ha salido una Sentencia del Tribunal Supremo en el que obliga que al menos un 25% de las clases se den en castellano. Cree que muchas de las cosas que se regulan en esta ley son temas políticos, y cree que la moción no es confusa. Afirma que efectivamente es triste que se cambie con tanta frecuencia la ley educativa, y cree que se ha cambiado la ley sin que participen aquellos que están afectados por la misma.

El Sr. Alcalde quiere manifestar que esta ley tiene más consenso que la anterior, ya que la apoyan 6 partidos, frente a uno que apoyó la ley vigente, y afirma que el ataque a esta ley es una campaña del Partido Popular a nivel nacional para desestabilizar al Gobierno.

Respecto a la libertad de elección de centros, afirma que es la ley la que tiene que determinar dónde llevar a los alumnos, ya que la concertada y la privada si que discriminan esa elección, además afirma que en la concertada suele existir copago, y añade que en Castilla – La Mancha, no existe ningún problema con la educación concertada, y por ejemplo en Tarazona, no hay más opción, y él está orgulloso de haber recibido educación en un colegio público, donde el más rico y el más pobre van al mismo colegio. Además afirma que no se sostiene que se acabe con la educación especial.

D. Gabino Aroca contesta que se ratifica en la moción presentada, pero que para ellos si que es importante que los padres puedan elegir a qué colegio llevan a sus hijos.

A continuación, se procede a la votación de esta moción, obteniendo cuatro votos a favor (Grupo Popular), y nueve votos en contra (Grupos Socialista e Izquierda Unida), **no siendo por tanto aprobada la moción.**

9.2.- MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS IZQUIERDA UNIDA, SOBRE CONTROL DE PRECIOS DE ALQUILERES ABUSIVOS, GARANTÍAS PARA PERSONAS ARRENDATARIAS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS/AS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La especulación en el precio de los alquileres es una realidad que sufren actualmente cientos de ciudades en Europa y también en España. Según datos del Banco de España, los alquileres han aumentado un 50% en los últimos diez años a nivel nacional, una subida significativa sobre todo en grandes ciudades como Madrid, Barcelona o Valencia y en varios enclaves del turismo como las Islas Baleares o las Islas Canarias. En paralelo, los salarios no han seguido la misma senda y la precariedad es la tónica general en el mercado laboral español. La OCDE señala que el 24,7% de los hogares tenía un gasto en vivienda de alquiler superior al 40% de sus ingresos netos en 2014, frente al 13,1% registrado en el promedio de la OCDE, por lo que esta proporción habrá aumentado con la escalada de precios actual.

Según datos de Eurostat, en España alrededor de cuatro de cada diez personas que viven en alquiler destinan más del 40% de los ingresos familiares al pago del alquiler, uno de los índices más altos de toda la Unión Europea (UE), solamente superado por Grecia y Lituania. Dedicar más del 40% de la renta familiar al pago de la vivienda es considerado por la UE como un cargo excesivo para la economía de un hogar.

El incremento de los alquileres no se corresponde con una mejora en la capacidad adquisitiva de la población. Según el estudio “El Estado de la Pobreza. España 2019 IX Informe anual sobre el riesgo de pobreza y exclusión” realizado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social EAPN España, un total de 12.188.288 personas, que suponen el 26,1 % de la población española está en Riesgo de Pobreza y/o Exclusión Social. España se ha convertido en el segundo país de la Unión Europea, tras Chipre, donde más ha crecido la desigualdad de renta, 20 veces más que el promedio europeo. Al descenso de los salarios debemos sumar los casos de cientos de familias obligadas a buscar otro piso con precios inasumibles y con el riesgo de ser expulsadas de sus casas porque no pueden pagar el alquiler. Pero no solo son expulsadas de sus viviendas, sino también de sus barrios, que pierden a sus vecinas y se transforman así en aparadores para el turismo o en zonas residenciales solo para personas con alto poder adquisitivo.

Según el estudio 'Efectos de la crisis económica en los órganos judiciales' que ha publicado la Sección de Estadística del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), los

últimos datos estadísticos disponibles corresponden a 2019. El número de lanzamientos practicados durante el 2019 ha sido de 36.467, de los cuales, un 67,5% del total ha sido consecuencia de procedimientos derivados de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), mientras que otros 14.193 (el 26,3 por ciento) se derivaron de ejecuciones hipotecarias. Los 3.346 restantes obedecieron a otras causas.

Los lanzamientos por impago del alquiler experimentaron una disminución interanual del 2,2 por ciento, mientras que los derivados de ejecuciones hipotecarias bajaron un 25,1 por ciento con respecto a 2018. Los lanzamientos afectan a distintos tipos de inmuebles, no solo viviendas y, en el caso de éstas, no sólo a vivienda habitual. Cataluña (con 12.446, el 23 por ciento del total nacional) fue la Comunidad Autónoma en la que se practicaron más lanzamientos, seguida por Andalucía (con 8.806) y la Comunidad Valenciana, con 7.390.

Tras la crisis económica del 2008, la historia se repite, y las familias en España se vuelven a enfrentar a problemas económicos, esta vez derivados de una pandemia mundial provocada por el virus de la Covid-19. Una vez más, las familias de nuestro país tienen que hacer un mayor esfuerzo económico para disfrutar de una vivienda. La política de no intervención pública sobre el mercado de la vivienda ha generado una tendencia alcista de los precios y una crisis de accesibilidad a este bien que ha provocado la expulsión de los sectores de la población con menos recursos.

La crisis del coronavirus está ya agravando esta situación. Con la paralización de gran parte de la actividad económica por culpa de la epidemia de la Covid-19, muchas de las personas que están pagando una hipoteca o viviendo de alquiler están teniendo grandes dificultades para seguir haciéndolo. Si antes las familias sufrían la asfixia de los precios del alquiler y del endeudamiento que ya arrastraban de la crisis anterior, ahora el panorama resulta alarmante: la salida del confinamiento abre un escenario lleno de incertidumbre ante la posible subida de la tasa de desempleo y la caída del crecimiento económico. En este escenario, se multiplican las dificultades para el acceso a una vivienda, el endeudamiento familiar o directamente la pérdida de la vivienda, especialmente para las familias más vulnerables.

La crisis del coronavirus y su impacto sobre el mercado inmobiliario debe servir para reivindicar la necesidad de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española y también para revertir las políticas de mercantilización, dibujando un horizonte normativo en el que la vivienda cumpla su función social y no sea mera mercancía o un activo objeto de especulación. Es, ahora, cuando se nos presenta la oportunidad de articular un verdadero sistema público de vivienda.

A falta de cifras oficiales más actualizadas, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2011 había 3,5 millones de viviendas vacías. Sin embargo, hoy en día el parque público de vivienda en alquiler no alcanza el 1,5 % del total del parque de viviendas según datos del INE y Housing Europe; muy por debajo de los porcentajes de Holanda (32 %), Austria (23 %) o Francia (17 %). España cuenta con uno de los porcentajes de vivienda social más bajos de la Unión Europea, un 1,1% sólo superado por Grecia y lejos de otros como Holanda (32%), Austria (23%), Reino Unido (18%) o

Francia (17%). Además, España acumula el 30% de las viviendas vacías de Europa (más de 3,4 millones de viviendas).

Considerando que España tiene un parque total de viviendas de 25 millones, si queremos un parque público de vivienda equiparable a los países de nuestro entorno, es decir, como mínimo, de un 10 %, necesitamos 2,5 millones de viviendas que lo conformen. La vivienda es un bien de primera necesidad y su función social debe ser preservada por las instituciones públicas por encima de cualquier otra consideración.

Como consecuencia, los ayuntamientos no pueden dar respuesta a la emergencia diaria de los desahucios, las ocupaciones de viviendas vacías o la infravivienda, ni tampoco ofrecer una solución a aquellas personas que necesitan acceder a una vivienda a precios inferiores a los del mercado. Mientras tanto, la SAREB acumula viviendas vacías de entidades financieras rescatadas con dinero público que, en su gran mayoría, vende o traspasa su gestión a fondos de inversión, inmobiliarias u otros gestores de vivienda. Según los últimos datos facilitados por la propia SAREB, hasta marzo de 2020, tan solo 2.400 viviendas de su cartera han sido cedidas a administraciones autonómicas y ayuntamientos. Una cifra irrisoria si se tiene en cuenta que en junio de 2014, declaraba tener en aun cartera más de 45.000 viviendas residenciales. Pisos, que, por lo tanto, siguen engrosando el parque de viviendas vacías.

A pesar de las medidas de urgencia tomadas hasta ahora por el Gobierno de España en relación a las rentas de alquiler, dirigidas a amortiguar el impacto de la crisis sanitaria sobre los arrendatarios en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica, se precisan reformas estructurales en materia de regulación del acceso a la vivienda, encaminadas a considerarla como un bien de primera necesidad antes que, como una inversión, en línea con el mandato contenido en el artículo 47 de la Constitución Española. Al igual que en la crisis de 2008, nos encontramos ante un mercado especulativo, con fuerte presencia de capitales de inversión internacionales, que hace previsible el hundimiento de los precios y que puede generar nuevas oportunidades para la intervención de fondos buitres oportunistas que sobrevuelan el mercado español.

Ciudades europeas con problemáticas parecidas como Amsterdam, París o Berlín, ya han puesto en marcha medidas legislativas que limitan los precios y las subidas abusivas de los alquileres. Los desahucios por impago de alquiler, la saturación de los servicios sociales municipales y la precarización de los arrendamientos genera exclusión y sobreendeudamiento de las arrendatarias, o lo que es lo mismo, más impagos de alquiler. En cambio, más estabilidad y adaptación de los alquileres a los salarios de las personas equivale a más seguridad de pago y, por lo tanto, de cobro por parte de los propietarios.

El Comité DESC de las Naciones Unidas, en sus observaciones finales sobre el Sexto Informe periódico de España, aprobadas en la sesión celebrada el 29 de marzo de 2018, explicita que «En particular, preocupa al Comité el número insuficiente de vivienda social; la creciente falta de asequibilidad de la vivienda, particularmente dentro del mercado privado debido a los precios excesivos; y la falta de protección adecuada de la seguridad de la tenencia. Asimismo, le preocupa el número significativo de hogares que no cuenta con vivienda en condiciones adecuadas y el alto número de personas sin

hogar». En consecuencia, recomienda al Estado que «Adopte las medidas necesarias para reglamentar el mercado privado de la vivienda para facilitar la accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de una vivienda adecuada para las personas de bajos ingresos;» y «Revise su legislación sobre arrendamientos y lleve a cabo las modificaciones necesarias a fin de garantizar una protección adecuada de la seguridad de la tenencia y establecer mecanismos judiciales efectivos que garanticen la protección del derecho a una vivienda adecuada.»

La legislación y políticas públicas en materia de alquiler han tenido grandes avances. En concreto, la última modificación legal efectuada mediante el Real Decreto Ley 7/2019, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, constituye una respuesta a las demandas de cientos de colectivos sociales y asociaciones de vecinos que estaban siendo sofocados por la reforma legislativa del Gobierno del Partido Popular, la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, que suponía la precarización absoluta de las personas inquilinas.

Bajo el nuevo Real Decreto Ley 7/2019 se consiguió mejorar la certidumbre y seguridad jurídica de los arrendatarios mediante la ampliación de la prórroga obligatoria de los contratos de arrendamiento de 3 a cinco 5 años en caso de que el arrendador sea una persona física y a 7 años en caso de que sea una persona jurídica. Además, se amplió la prórroga tácita de uno a tres años y se prolongó el plazo de preaviso para romper el contrato de arrendamiento, debiendo informar al inquilino con 4 meses de antelación y con 2 meses al arrendador. Adicionalmente se estableció que el incremento producido por la actualización anual de la renta no podrá exceder la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo, por lo que la actualización anual del precio del alquiler quedó ligada al IPC, que opera como límite máximo del aumento.

Es necesario comprender que, la posibilidad de regulación de los precios de alquiler asegura una rentabilidad económica proporcionada del alquiler a largo plazo para los propietarios, equilibrando así el derecho a la libertad de empresa y el derecho a la propiedad privada en relación al derecho de acceso a una vivienda digna y el cumplimiento de la función social de la propiedad. El existente desequilibrio en la negociación de la renta entre la parte arrendadora y la parte arrendataria, en escenarios de escasez de oferta y tensión de los precios, comporta que el precio se determine de forma unilateral por la parte arrendadora, siendo la mayoría de las veces una carga desproporcionada en relación con los ingresos familiares. Todo ello justifica que sea posible la intervención de los poderes públicos en la regulación de un elemento esencial en la relación contractual, como es el precio. En estos momentos, acabar con los precios abusivos es urgente, especialmente en una situación de crisis sanitaria, social y económica, donde los ingresos de las clases populares se pueden reducir de manera significativa. Y es necesario adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento efectivo del derecho a una vivienda digna y adecuada en nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Municipal de UNIDAS IZQUIERDA UNIDA propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de TARAZONA DE LA MANCHA insta al Gobierno de España a:

- Aprobar una ley estatal de vivienda, que permita su desarrollo en el marco las competencias de las comunidades autónomas y municipios, que blinde la función social de la vivienda y asegure el cumplimiento efectivo y el respeto del derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, incluyendo el acceso a los suministros básicos. Y adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derecho a la vivienda contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Observación generales N°4 y N°7 del Comité DESC, y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las resoluciones y dictámenes del Comité DESC en materia de vivienda y garantizar su aplicación inmediata y vinculante en casos de desalojo forzoso sin alternativa habitacional.
- Legislar para regular el mercado del alquiler de viviendas, impidiendo precios abusivos en los contratos de arrendamiento de vivienda mediante mecanismos de control de precios y promoviendo bajadas de precios tanto en contratos en vigor como en contratos futuros. Además, se garantizará un alquiler estable, seguro y asequible, aumentando el parque público de vivienda en alquiler social y asequible, adoptando mecanismos para la cesión obligatoria y temporal de vivienda vacía en manos de grandes tenedores de vivienda a las administraciones públicas competentes.

D. Gabino Aroca afirma que ven bien la moción dentro de unos parámetros, cree que habría que estudiar las deficiencias existentes en las viviendas, cree que falta el control de la habitabilidad, y que existen precios desorbitados. Considera que toda persona debe contar con un lugar digno donde vivir, y que las administraciones deben actuar para que así sea, pero cree que limitar los precios del alquiler por ley no es lo más oportuno, si no que hay que ver la capacidad de las personas, y las administraciones tienen que tomar cartas en el asunto para que haya viviendas dignas.

D. Juan Picazo afirma que la moción presenta unos datos que ponen de manifiesto que en este país no se están haciendo bien las cosas, recuerda que antes todo el mundo quería comprarse una casa, y ahora la tendencia está cambiando, y es obvio que es necesaria más vivienda pública de alquiler. Considera que controlar el precio no es la solución definitiva, puede que sí a corto plazo, que lo que debe de existir es un mayor parque de vivienda pública, y según los datos de la moción en otros países hay un 10% de vivienda pública de alquiler, es decir en España debería haber 2,5 millones de viviendas públicas de alquiler, cuando hay 300.000. Afirma que en el último Consejo de Ministros se destinan 1.600 millones a ayudas de rehabilitación de viviendas, y 500 millones a ayudas para alquiler.

Dª. Inocencia Lozano afirma que el Real Decreto 7/2019, consiguió mejorar temas como la duración de los contratos, pero cree que el mercado debería estar más regulado.

A continuación, se procede a la votación de la moción, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), **aprobándose la moción.**

El Sr. Alcalde quiere informar que sigue abierto el plazo de solicitud de ayudas al alquiler de la Junta de Comunidades, y que como ya se informó, en el Ayuntamiento se ayuda a rellenar dicha solicitud.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las siguientes,

*** Comunicaciones:**

- **3742/2020**, de 05/11/2020, Servicio de Medio Ambiente en Albacete, aporta Resolución de firma de la Delegación Prov. Consejería Desarrollo Sostenible, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto “Incremento de superficie de riego en 190,56 Hs. sin aumento de volumen en la SAT SORETA de Tarazona de La Mancha”.

- **3760/2020**, de 06/11/2020, Diputación de Albacete, remite a los Ayuntamientos de la provincia de Albacete el Acuerdo de medidas de nivel 2 para toda Castilla-La Mancha por el Covid-19.

- **3807/2020**, de 10/11/2020, Delegación Provincial Consejería de Sanidad, remite informe del análisis de noviembre en nuestro municipio, relativo al grifo de la fuente pública Avda. Albacete, por la cual se valora que el agua no es apta para consumo.

- **3869/2020**, de 16/11/2020, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, aporta Resolución de la Dirección General de Protección Ciudadana en la cual se renueva la acreditación como entidad de voluntariado a la Agrupación de voluntarios/as de Protección Civil de nuestra localidad.

- **3879/2020**, de 16/11/2020, Diputación de Albacete, resuelve aprobar la relación de ayuntamientos adheridos al programa de tratamiento de animales domésticos 2018, y su liquidación. Tarazona de La Mancha: 5.846,92 €.

- **3909/2020**, de 19/11/2020, FCC Aqualia, S.A., remite analítica del grifo de la fuente pública sita en la Avenida de Albacete.

- **3819/2020**, de 16/11/2020, Diputación de Albacete, resuelve aprobar la relación de ayuntamientos adheridos al programa de desratización, desinsectación, desinfección y legionela 2019, y su liquidación. Tarazona de La Mancha: 3.108,67 €.

- **3927/2020**, de 22/11/2020, Delegación del Gobierno en C-LM, acuerda conceder la renovación de la autorización para la instalación de 22 videocámaras fijas a este Ayuntamiento.

- **3936/2020**, de 23/11/2020, Diputación de Albacete, autoriza y dispone las subvenciones para reforzar y complementar la limpieza de Centros Públicos Escolares de Enseñanza Infantil en la provincia de Albacete. Tarazona de La Mancha: 2.500,00 €.

- **3955/2020**, de 24/11/2020, Delegación Provincial Consejería de Sanidad en Albacete, remite Resolución de la Delegada Provincial sobre la adopción de medidas especiales en materia de salud pública en nuestra localidad – Nivel III.

- **4004/2020**, de 27/11/2020, Diputación de Albacete, remite convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal de 2021, Plan Provincial de Cooperación anualidad 2021.

- **4069/2020**, de 02/12/2020, Instituto Nacional de Estadística, finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal a 01/01/2020. Tarazona de La Mancha: 6187 habitantes.

- **4125/2020**, de 04/12/2020, Consejería de Sanidad, se adjunta Resolución de la Delegación Provincial de Sanidad, por la que se levantan las medidas adoptadas mediante Resolución de 24/11/2020 para la contención de la expansión del Covid-19 en el término municipal de Tarazona de La Mancha.

*** Boletín Oficial del Estado:**

- **Núm. 297**, 11 de noviembre de 2020:

Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación y el Reglamento General de Vehículos, en materia de medidas urbanas de tráfico.

- **Núm. 297**, 11 de noviembre de 2020:

Real Decreto 971/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009.

- **Núm. 304**, 19 de noviembre de 2020:

Orden JUS/1073/2020, de 16 de noviembre, por el que se fija el módulo para la distribución del crédito que figura en los Presupuestos Generales del Estado destinado a subvencionar los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz. Nº. Habitantes de 5.000 a 6.999, cuantía anual/euros: 2.004,00 €.

- **Núm. 325**, 14 de diciembre de 2020:

Resolución de 4/12/2020, Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2021.

*** Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

- **Núm. 224**, 6 de noviembre de 2020:

Resolución de 05/11/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986 de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del Covid-19, en el ámbito territorial de C-LM.

- **Núm. 227**, 10 de noviembre de 2020:

Resolución de 06/11/2020, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años, ejercicio 2020.

- **Núm. 230**, 13 de noviembre de 2020:

Resolución de 06/11/2020, de la Consejería de Hacienda y Adm. Públicas, por la que se determina el calendario de días hábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos año 2021, en C-LM.

- **Núm. 231**, 16 de noviembre de 2020:

Resolución de 15/11/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorrogan las medidas adoptadas por la Resolución 05/11/2020, para la contención de la expansión del Covid-19 en C-LM.

- **Núm. 237**, 24 de noviembre de 2020:

Resolución de 20/11/2020, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil en C-LM. Entidades locales beneficiarias del módulo de equipo remolque con depósito de agua: Tarazona de La Mancha.

- **Núm. 241**, 30 de noviembre de 2020:

Resolución de 24/11/2020, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se acuerdan medidas de la Ley Orgánica 3/1986 para la contención de la expansión de la Covid-19 en la localidad de Tarazona de La Mancha.

- **Núm. 249**, 11 de diciembre de 2020:

Resolución de 30/11/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria 2020, de concesión de subvenciones a las entidades locales para el mantenimiento de escuelas infantiles.

- **Núm. 250**, 14 de diciembre de 2020:

Resolución de 11/12/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorrogan las medidas adoptadas por la Resolución 05/11/2020, para la contención de la expansión del Covid-19 en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

*** Boletín Oficial de la Provincia:**

- **Núm. 125**, 6 de noviembre de 2020:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, por el que se hace pública la lista de ofertas recibidas una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas para la obtención de una licencia de autotaxi para transporte público discrecional de viajeros.

- **Núm. 127**, 11 de noviembre de 2020:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos, composición de tribunal calificador y fecha de las pruebas físicas, correspondiente a la convocatoria de una plaza de policía local para este Ayuntamiento.

- **Núm. 133**, 25 de noviembre de 2020:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, por el que se expone al público la cuenta general ejercicio 2019, una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas.

- **Núm. 138**, 7 de diciembre de 2020:

Anuncio del Servicio de Secretaría de la Diputación de Albacete, en el extracto del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente celebrada por el Pleno de la Diputación el día 19/11/2020, se decide la participación en la convocatoria de concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER 2014/2020: se aprueba el “Proyecto singular de instalación de caldera de biomasa en Tarazona de La Mancha”.

- **Núm. 139**, 9 de diciembre de 2020:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, por el que se delegan las funciones para celebración de matrimonio civil el día 19/12/2020 en favor del concejal Florencio Alfaro Simarro.

- **Núm. 141**, 14 de diciembre de 2020:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, por el que se anula la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2020.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

Se entregan en documentación a parte.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a. Inocencia Lozano pregunta si se ha tomado alguna decisión sobre las **fiestas navideñas**, ante la situación de la pandemia, y si se van a publicitar las normas que nos marcan.

El Sr. Alcalde le responde que se informará, y que cada día parece que va la cosa peor. Afirma que en Tarazona estamos en una línea descendente, y se irá transmitiendo a la población las normas que pongan la Junta de Comunidades y el Estado.

Pregunta también D^a. Inocencia Lozano si hay algún tipo de **programación cultural para Navidad**.

D^a. Juana Serrano le responde que iba a convocar una Comisión Informativa para explicarlo, pero que no ha podido, así afirma que había espectáculos pendientes de realizar desde primavera, que mañana habrá un espectáculo infantil a las 17:30 horas, el domingo habrá un espectáculo de magia, ambos estaban programados para primavera. El día 26 habrá una obra de teatro y el 4 de enero un musical. Afirma que se quiere completar esta programación con cine, pero que ha fallecido el empresario que no proyectaba las películas cuando estaban viendo los títulos, y están viendo a ver si finalmente su hijo sigue con el negocio. Afirma que no habrá navilandia, tampoco cabalgata, y se verá como hacer presentes a los Reyes Magos, y respecto a los regalos a los niños, se les dejarán en el pupitre del Colegio, para que los recojan el día que empiece el Colegio.

D^a. Inocencia Lozano quiere desear antes de dejar el turno de palabra, unas **felices fiestas** para todos.

D. Gabino Aroca quiere en primer lugar agradecer la actuación que se ha realizado en la **Calle Nueva y Tiro de la Bola**.

Respecto al **proyecto de sustitución de las luminarias**, recuerda que en Julio dijeron que iban a presentar un acta con las mejoras que se habían realizado, y todavía no lo han visto.

El Sr. Alcalde le responde que también están esperando un informe técnico de toda la actuación, y esperan contar con él lo antes posible.

Por lo que se refiere a los **P.O.S. 2017 y 2018**, afirma D. Gabino Aroca que ya han llegado los informes de **liquidación**, y que mientras el de 2018 cuadra al céntimo, el de 2017, que llevaba aparejados los proyectos de la rotonda y la C/ Virgen, nos han rebajado 2.000 euros, no sabe si está justificado, pero que entiende que por esa baja es por lo que nos darán los bolardos.

El Sr. Alcalde le contesta que sí, que tienen que traerlos, y tampoco entra a valorar esa cuantía, que debe ser el Director de Obra el que la valore.

Recuerda D. Gabino Aroca que presentaron una instancia para instalar **contenedores de recogida de tapones**.

El Sr. Alcalde le responde que se vió en Junta de Gobierno y se aprobó, lo único que tienen que ver cómo y quién gestiona esa recogida, ya que recuerda que por ejemplo en La Roda también se han instalado.

Pregunta D. Gabino Aroca si se ha parado el **arreglo de caminos**.

D. Francisco José Córdoba le responde que ahora mismo sí que no se están arreglando, por las vacaciones del operario, pero que se continúa con el arreglo.

D. Gabino Aroca afirma que se debería llevar un registro de los arreglos que se van haciendo.

Pide también D. Gabino Aroca que se podrían **colgar en la web los plenos** que se están haciendo de forma telemática.

El Sr. Alcalde afirma que lo ve bien.

El Sr. Secretario manifiesta que el pleno de hoy, no se está grabando.

Respecto a los **rebajes de aceras que se están haciendo en la Avenida de La Roda**, D. Gabino Aroca cree que no se están haciendo en el lugar correcto, por ejemplo del cruce de la Calle Larga con dicha Avenida.

El Sr. Alcalde le responde que efectivamente uno de los que se ha hecho, no es el sitio idóneo, pero que se ha hecho así para entroncar con el de enfrente.

D. Gabino Aroca afirma que si el de enfrente está mal, no se puede hacer mal el nuevo por eso.

El Sr. Alcalde le contesta que tenía difícil arreglo, que no era fácil otra solución, ya que habría que haber hundido el de enfrente para poder hacerlo en su sitio.

Para finalizar su turno de palabra, D. Gabino Aroca considera que el Alcalde, como Alcalde que es, es bueno que **publique recomendaciones sobre el COVID**, ya que cree que le pueden hacer caso, y que reitere las recomendaciones, independientemente de los datos que publique la Junta de Comunidades. Y aprovecha para desear **felices pascuas** a todos.

El Sr. Alcalde quiere informar que **no va a haber comida de Navidad** con los trabajadores, pero que con ese dinero, se va a tener un detalle con ellos, mediante la entrega de una cesta con productos locales, para los trabajadores y los Concejales.

Informa también que el lunes o martes, estará disponible el **video de felicitación de Navidad** del Ayuntamiento, y quiere agradecer la participación de los trece concejales en su elaboración, lo cual envía un buen mensaje de unidad en este año tan difícil.

Para finalizar el último Pleno del año más complicado que muchos hemos vivido, considera el Alcalde, que este año no es de celebración, hay muchas pérdidas, y por ello quiere **recordar a las familias** que han tenido víctimas, y también a aquellos que han sufrido económica y socialmente. Quiere dar las **gracias** a todos los Concejales

y a todos los Grupos por su apoyo, ya que como Equipo de Gobierno se han sentido arropados en lo más difícil. También quiere dar las gracias a los trabajadores del Ayuntamiento, al Secretario que hoy cumple 12 años en el pueblo, y espera que sean más, a todo el pueblo por su voluntariado, y como se ha volcado en la pandemia, y de hecho es el único pueblo que sólo ha estado en fase 3 diez días, y sobretodo al Equipo de Gobierno por el apoyo que le han dado en un año que para él tampoco ha sido fácil, por ello desea felices fiestas y que el año que viene sea mejor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:10 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Miguel Zamora Saiz.

Fdo. Jesús García Sánchez.